

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 4 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 317 del C.G.P., se dispone requerir al apoderado de la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, indique si va a continuar con el trámite de este proceso, en atención a que el mismo se suspendió en audiencia de octubre 10 de 2019; lo anterior so pena de declararse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b09ab9ed75581b1c67d3edb913ad1125bece708aa3fd274db0c6bc987edd5
9c**

Documento generado en 04/12/2020 05:03:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**